

CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

OMAR CARRASCO OSORIO

En Colina, a 25 de Agosto de 2014 , entre la I. MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Pública, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte "La Municipalidad", y por otra don OMAR CARRASCO OSORIO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la comuna para la celebración de Las Fiestas Patrias año 2014, para lo cual ha organizado un espectáculo de Fuegos Artificiales, requiriendo para tal efecto arrendar una porción del Cerro Comaico para ejecutar dicho Espectáculo Pirotécnico.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Omar Carrasco Osorio en representación de doña Lorena Osorio Izquierdo, viene en arrendar a la I. Municipalidad de Colina, una porción del Cerro Comaico, de esta comuna, quien acepta la entrega del señalado terreno en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación.

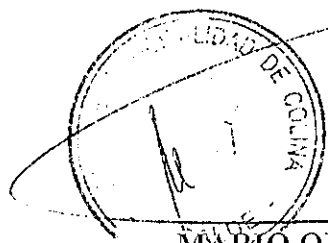
TERCERO: La renta de arrendamiento será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), los que serán pagados una vez dictado el respectivo Decreto Alcaldicio por parte de la Municipalidad.

CUARTO: El plazo de arriendo será por el período comprendido entre la fecha del presente contrato al 30 de Septiembre de 2014.

QUINTO: Las partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del presente vínculo contractual será para la instalación y realización del espectáculo de Fuegos Artificiales a realizarse con motivo del Evento de Las Fiestas Patrias año 2014.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Omar Carrasco Osorio
OMAR CARRASCO OSORIO